



CHIAPAS
GOBIERNO ESTADAL



COMISIÓN ESTATAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

21120-430

**COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MÉDICO**

CUENTA PÚBLICA ESTATAL

ANÁLISIS FUNCIONAL

CUARTO TRIMESTRE

**EJERCICIO FISCAL
2021**

4



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

MISIÓN

Difundir entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de las partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio óptimo para resolver los conflictos que se presenten entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Ante una queja, servir de intermediario para una resolución amigable, en un ámbito de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

VISIÓN

Constituirse en el Centro Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflicto entre usuarios y prestadores de asistencia médico

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

FUNCIÓN: 1.2.- JUSTICIA

SUBFUNCIÓN: 1.2.1.- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN:

PROYECTO INSTITUCIONAL

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno Eficaz y Honesto.	1.3. Sociedad Segura y de Estado de Derecho	1.3.3. Investigación y Acceso a la Justicia	NO APLICA

Proyecto: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas (CECAM)

Tiene como objetivo, conocer y resolver las quejas que se presenten en contra de actos, hechos u omisiones, relacionados con la prestación de servicios médicos como en consultorios, clínicas y hospitales ya sean estos de carácter público o privado y cuyos hechos se susciten dentro del territorio del Estado de Chiapas y en el ámbito de su competencia, ya sea por el territorio o por los convenios de colaboración suscritos por la Comisión con otros organismos de carácter federal, siempre que se dediquen a cualquier actividad relacionada con la práctica médica.

Actuar en el ámbito de competencia, con imparcialidad, objetividad, respeto, confidencialidad y de manera gratuita para los involucrados:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

- Conciliar a las partes involucradas en conflictos relacionados con la salud.
- Emitir opiniones técnicas para resolver conflictos relacionados con la salud.
- Establecer convenios que permitan resolver conflictos y verificar que se cumplan.
- Realizar la difusión necesaria a fin de dar a conocer a la población general sobre la competencia de esta Institución.

La CECAM es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos, dictámenes y laudos; la substanciación de queja y de los procedimientos que se sigan ante esta Comisión, se tramiten de manera breve y sencilla, sujetándose a las formalidades esenciales que requieren la integración de los expedientes respectivos, respetando siempre la discreción y la ética médica.

Contar con la participación de asesores expertos en la materia para incrementar la credibilidad y confianza en los servicios de salud, tanto público como privado.

Utilizar los medios de comunicación masivos tales como: radio, televisión, periódico, conferencias, para la correcta difusión, con el objeto de divulgar y dar a conocer la participación de la Comisión dentro de los servicios de salud.

De esta manera, al cuarto trimestre del 2021, se llevaron a cabo acciones estratégicas, entre ellos la elaboración de **169** expedientes, así como **7** pláticas de difusión. Señalando la participación de las delegaciones de Tuxtla Gutierrez, Palenque y Tapachula mismas que detallan:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Delegación de Tuxtla Gutiérrez. Se recibieron **95** expedientes de ellos:

9 orientaciones: 6 instituciones publicas y 3 instituciones privadas; 5 tratamiento médico, 3 de tratamiento quirúrgico y una de urgencias medicas . De diferentes especialidades de los municipios de Cintalapa, San Cristobal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez y del Estado de Merida Yucatan.

68 inconformidades: de las cuales 48 fueron de instituciones publicas y 20 instituciones privadas; 46 de tratamiento médico, 17 de tratamiento quirúrgico, 3 de atención de parto y puerperio y 2 auxiliares de diagnostico. En diferentes especialidades medicas de los municipios de Berriozabal, Chiapa de Corzo, Cintalapa, Motozintla, San Cristobal De Las Casas, Villacomatitlan, Tapachula, Tenejapa, Tonala y Tuxtla Gutiérrez.

18 solicitudes de opinión técnica médica: 13 instituciones publicas y 5 instituciones privadas; 8 de tratamiento medico, 6 de tratamiento quirúrgico y 4 de atención de parto y puerperio. En diferentes especialidades medicas de los municipios de Comitán, Villaflores, Tonala, Tapachula, San Cristobal de las Casas y Tuxtla Gutiérrez.

Las inconformidades de los expedientes atendidos en la delegación de Tuxtla Gutiérrez, se concluyeron de la siguiente manera: las orientaciones: 9 satisfacciones del usuarios, inconformidades: 52 gestiones inmediatas, 7 conciliada por convenio, 7 no conciliada y 2 improcedente; y de las opiniones técnicas medicas: 18 solicitudes de dictamen: 17 no emitidos y una en proceso.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

7 Platicas : Expediente clínico, prevención de conflicto médico paciente, medicina segura; dirigidos a las siguientes Instituciones: **una** Honorable Congreso del Estado, **dos** Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), **dos** en la Universidad Salazar, **dos** en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH).

Delegacion de Tapachula. Se recibieron **58** expedientes de ellos:

41 orientaciones: **33** de instituciones públicas y **8** instituciones privadas; **34** de tratamiento médico, **3** de atención inicial **una** de tratamiento quirúrgico, **una** relación de medico paciente, **una** atención de parto puerperio y **una** de auxiliares de diagnósticos. De diferentes especialidades de los municipios de Tuxtla Gutierrez, Comitán, Cacahoatan, CDMX, Huixtla, Tonala, San Cristobal de las Casas, Motozintla, Villacomatitlan, Tonala, Tenejapa, Tuxtla Gutierrez y Tapachula.

17 inconformidades: **16** de instituciones publica y **una** institución privada; **16** de tratamiento médico y **una** de atención de parto puerperio, en diferentes especialidades en los municipios de Tenejapa, Motozintla, Cintalapa, Huixtla, San Cristobal de las Casas, Villacomatitlan Tuxtla Gutierrez y Tapachula.

Las inconformidades de los expedientes atendidos en esta delegación de Tapachula, se concluyeron de la siguiente manera: las orientaciones: **41** satisfacciones del usuario y de las inconformidades: **15** gestiones inmediatas y **dos** en proceso.

Delegacion de Palenque: se recibieron **16** expedientes de ellos:

2.1.1.2.0.430

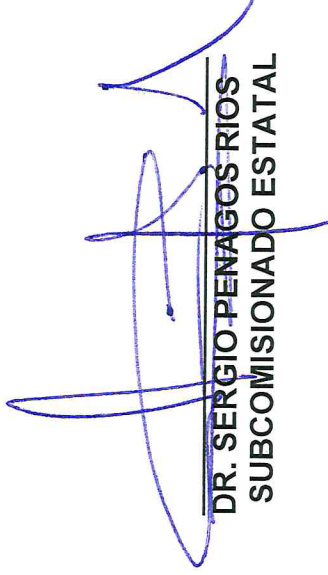
ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

9 orientaciones: 8 instituciones publicas y una institución privada; 5 tratamiento médico, 3 de otros motivos y una de relación de medico paciente. De diferentes especialidades de los municipios de Ococingo, Tila y Palenque.

7 asesorias especializadas: 7 instituciones publicas; 7 de otros motivos. De diferentes especialidades, en el municipio de Catazaja yPalenque.

De las inconformidades presentadas en esta Delegacion, se concluyeron de la siguiente manera: **9** orientaciones y **7** asesorias especializadas, de las cuales se obtuvieron **16** satisfacciones.

Con estas acciones, se beneficiaron **169** personas entre ellas **93** mujeres y **76** hombres; de las diferentes delegaciones de Palenque, Tapachula y Tuxtla Gutierrez.


DR. SERGIO PENAGOS RIOS
SUBCOMISIONADO ESTATAL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
PRINCIPALES ACCIONES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
AL CUARTO TRIMESTRE 2021

PRESUPUESTO DEVENGADO	OBJETIVOS DESCRIPCIÓN	CLAVE	METAS DESCRIPCIÓN	PRINCIPALES PROYECTOS Y ACCIONES
<h1>NO APLICA</h1>				

--	--	--	--	--

PRINCIPALES ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2021

ORGANISMO PÚBLICO: COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO

FUNCIÓN: JUSTICIA

PRESUPUESTO (Pesos)			
APROBADO	MODIFICADO	MONTO	%
5,445,164.45	5,465,172.68	20 008,23	0,4
VARIACIÓN			

CONCEPTO	INTEGRACIÓN DE VARIACIÓN	RAZONES
Ampliaciones: \$41,424.00 Para El Pago del 2% Imp. Sobre Nómina del Ejercicio 2018		
\$107,541.08 Incremento Salarial		
\$288,000.00 Para el Pago Imp. ISR Sueldos y Salarios Nov y Dic 2018.		
\$76,008.50 SUBSIDIO 2021 Personal Activo		
\$147.26 SUBSIDIO 2021 Personal Baja		
Reducciones: (493 112,61) Por Pandemia SARS-COV2 (COVID 19)		
Traspasos Compensados:		
TOTAL	20 008,23	

ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y EJES DEL PLAN ESTATAL

ORGANISMO PÚBLICO: COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO.

FUNCION / SUBFUNCION	EJE / TEMA / CAPITULO	PRESUPUESTO DE EGRESOS						
		APROBADO	MODIFICACIONES / REDESARROLLOS	MODIFICADO	MINISTRADO	CONPROPIADO	DEVENGADO	EJERCIDO

NO APLICA

✓

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEVENGADO

COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

FUNCIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO			VARIACIÓN
	2020	2021	PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN
GASTO TOTAL	5 355 644	5 465 173	109 528	
GOBIERNO	5 355 644	5 465 173	109 528	
LEGISLACIÓN				
JUSTICIA	5 355 644	5465172,68	109 528	LA VARIACION SE DEBE AL INCREMENTO
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			0	SALARIAL 2021
OTROS SERVICIOS GENERALES			0	
DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	
PROTECCION AMBIENTAL			0	
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			0	
SALUD			0	
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			0	
EDUCACION			0	
PROTECCIÓN SOCIAL			0	
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			0	
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			0	
COMBUSTIBLE Y ENERGIA			0	
TRANSPORTE			0	
COMUNICACIONES			0	
TURISMO			0	
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			0	
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			0	

CONCENTRADO DE ACCIONES CECAM
 INCOMFORMIDADES DEL 2021

DELEGACIONES	ATENCIÓN PRESTADA	ASESORÍAS	ORIENTACIONES	QUEJAS O INCOMFORMIDADES	SOLICITUD DE OPINION TECNICA MEDICA		
TUXTLA GUTIÉRREZ	95	0	9	68	18	0	0
TAPACHULA	58	0	41	17	0	0	0
PALENQUE	16	7	9	0	0	0	0
							0
TOTAL	169	7	59	85	18		



Organismo Público: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

Misión

Dirigir entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de sus partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio oportuno para resolver los conflictos que se presenten entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Año uno quita, servir de intermediario para una resolución amigable, en un tiempo de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

Visión

Constituirse en el Centro Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflictos entre usuarios y prestadores de asistencia médica.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO

Concepto	Fin	Descripción	Aprobado (A)	Modificado (B)	Derogado (C)	% Derogado C/B
TOTALES						

NO APLICA

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivos del Plan Nacional

Objetivos del Plan Estatal

Estrategias del Plan Estatal

Programa Sectorial

Objetivos Estratégicos

Indicadores Estratégicos

Programas (B)

Acciones (C)

Trimestres

IV

Avance

Inicio

Diciembre

DA

Procedimientos y Servicios

Lic. Griselda Medina Merin
 Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Clientes y Usuarios

Sr. Sergio Ramos Rios
 Supcomisionado Estatal

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Glosario de términos

A
Arbitraje en amigable composición. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, oyendo las propuestas de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Arbitraje en estricto derecho. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia según las reglas del derecho, atendiendo a los puntos debidamente probados por las partes.

Arbitraje en conciencia. - Procedimiento para el arreglo de una controversia entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia en equidad, bastando examinar el cumplimiento de los principios científicos y éticos de la práctica médica.

C
Cláusula compromisoria. - La establecida en cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de hospitalización, o de manera especial en cualquier otro instrumento a través de la cual las partes designen a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas; para resolver las diferencias que puedan surgir con motivo de la atención médica, mediante el proceso arbitral.

CECAMED. - Comisión Nacional De Arbitraje Médico del estado de Tabasco

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas. La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Comisión Estatal: Es el organismo de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud que se encarga de emitir las opiniones, dictámenes y laudos en materia de salud y salubridad.

Comisionado: Es la autoridad interna que representa en forma legal a la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, con la responsabilidad de ejecutar los actos inherentes a la misma con las facultades que le otorga esta ley y su reglamento.

Comisionados Auxiliares: Son los que se encargaran de coadyuvar al cumplimiento del ejercicio de la autoridad interna, Los cuales representan a la comisión estatal con la finalidad de agilizar los procesos desde el momento de recibir una queja.

Compromiso arbitral. - Es el contrato que celebran las partes por el cual designan a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, como árbitro y se someten a su jurisdicción.

Contralor Interno: Es el encargado de organizar, proponer, inspeccionar, vigilar, coordinar y comprobar que el sistema de control y evaluación administrativa y financiera cumplan con las disposiciones derivadas de las normas y disposiciones señaladas en la presente ley, su reglamento y las demás que sean aplicables.

CONAMED: Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Conciliación. - Acuerdo de las partes para evitar un pleito o desistir el ya iniciado, basado en la buena fe, respeto y confidencialidad.

Consejo: Es el órgano supremo de autoridad de la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, cuyo objeto primordial es conducir la política que debe regir en esta para el adecuado desarrollo de las atribuciones encomendadas.



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

E

Estatuto Orgánico: Se integra por el conjunto de reglas que establecen un sistema de organización para la constitución, funciones y ejercicio de la comisión estatal.

I

Irregularidad en la prestación de servicios médicos. - Todo acto u omisión en la atención médica que contravenga las disposiciones que la regulan, por negligencia, impericia o dolo, incluidos los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica;

L

Laudo. - Es el pronunciamiento por medio del cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve en estricto derecho o en conciencia, las cuestiones sometidas a su conocimiento por las partes.

Ley de creación. - La ley por la que se crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del estado, el 15 de agosto del 2001.

O

Opinión técnica médica (OTM). - Informe de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, precisando sus conclusiones respecto de alguna cuestión médica sometida a su análisis, dentro del ámbito de sus atribuciones. Tiene carácter institucional, ya que es emitido por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas en su carácter de perito institucional y no entraña la resolución de controversia alguna; se trata de mera apreciación técnica del acto médico, al leal saber y entender de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, atendiendo a las evidencias presentadas por la autoridad peticionaria.



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

P

Partes. - Quienes hayan decidido someter su controversia, mediante la suscripción de una cláusula compromisoria o compromiso arbitral, al conocimiento de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Prestador del servicio médico. - Las instituciones de salud de carácter público, social o privado, así como los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, sea que ejerzan su actividad en dichas instituciones o de manera independiente.

Principios científicos de la práctica médica (lex artis médica). - El conjunto de reglas para el ejercicio médico contenidas en la literatura universalmente aceptada, en las cuales se establecen los medios ordinarios para la atención médica y los criterios para su empleo.

Principios éticos de la práctica médica. - El conjunto de reglas bioéticas y deontológicas universalmente aceptadas para la atención médica.

Proceso arbitral. - Conjunto de actos procesales y procedimientos que se inicia con la presentación y admisión de una queja y termina por alguna de las causas establecidas en el presente reglamento. Comprende las etapas conciliatoria y decisoria y se tramitará con arreglo a la voluntad de las partes, en amigable composición, estricto derecho o en conciencia.

Prestadores de servicio médico. - En términos del título tercero de la ley de salud del estado de Chiapas, se considerarán a todas las personas relacionadas con la salud, a las instituciones de carácter público, privado o social así como los profesionales, técnicos y auxiliares que ejerzan libremente cualquier actividad relacionada con la práctica médica.

Q

Queja: Es la inconformidad planteada por el usuario o su representante ante la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, de manera verbal o escrita, que se suscite en materia de servicio de salud y salubridad pública.

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

R Recomendación técnica. - Análisis emitido por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, a través del cual establecerá apreciaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad en la atención médica. Especialmente en asuntos de interés general. Podrán estar dirigidas a las autoridades, corporaciones médicas o prestadoras del servicio médico y no serán emitidas a petición de parte, ni para resolver cuestiones litigiosas.

Reglamento Interno: es el conjunto de reglas que establecen el sistema de organización para la constitución, funciones y ejercicio de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

S Subcomisionados: son las personas encargadas de coadyuvar al cumplimiento del ejercicio del comisionado. V.-Contralor Interno: es el encargado de organizar, proponer, inspeccionar, vigilar, coordinar y comprobar que el sistema de control y evaluación administrativa y financiera cumplan con las disposiciones derivadas de las normas y disposiciones señaladas en la presente ley, su reglamento y las demás que sean aplicables.

U Usuarios del servicio médico. - Los usuarios de un servicio relacionado con la salud son las personas que solicitan, requieren y obtienen dicho servicio de las personas e instituciones para proteger, promover y restaurar su salud física o mental y resarcirlos de daños.


DR. SERGIO PENAGOS RIOS
SUBCOMISIONADO ESTATAL



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

24 de marzo de 2022

Oficio CECAM/CE/EXT/0000123/2022

MTRA. MARÍA GUADALUPE COUTIÑO MORALES
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA
TORRE CHIAPAS, PISO 9
CIUDAD

De acuerdo a la Normatividad Contable Vigente 2021, me permito enviar en medio magnético la información funcional relativa a la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DR. SERGIO PENAGOS RIOS
SUBCOMISIONADO ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.



COMISION ESTATAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tel. 961 60 4 72 61
Lada S/costo 01800 6965922

Recibí Informac. Funcional
Alma Orozco
24 | Mar | 2022

C.c.p. Archivo/Minutario